



RESOLUCION EXENTA N° 21.014 02392

SAN ANTONIO,

CONSIDERANDO: Que el Hospital Claudio Vicuña cuenta con una Unidad de Emergencia Hospitalaria. Donde es Indispensable considerar lo siguiente:

- a) Que las plazas de la LEY 15.076 del Hospital Claudio Vicuña se cubren de la siguiente forma: Cirujanos, Anestelistas y Obstetras en Turnos de de 24 Hrs horas, Que los Internistas realizan Turnos de 12 hrs, y 24 hrs en los servicios de urgencia/ maternidades y unidades de cuidado intensivo, se consideran para su pago y provisión las 28 horas semanales.
- b) Que las Suplencias y Reemplazos de los Funcionarios Ley 15.076 , son difícil de realizar por la carencia de Profesionales en la zona.
- c) Que Urgencia es la aparición fortuita (imprevista o inesperada), en cualquier lugar o actividad, de un problema de salud de causa diversa y gravedad variable, que genera la conciencia de una necesidad inminente de atención por parte de sujeto que la sufre o de su familia.
- d) Que la Unidad de Emergencia, se define como una unidad que ofrece asistencia multidisciplinaria, ubicada en un área específica del hospital, que cumple unos requisitos funcionales, estructurales y organizativos, que garantizan condiciones de seguridad, calidad y eficiencia para atender a la urgencias y la emergencia.
- e) El personal necesario en la Unidad de Emergencia Incluye a un Médico con conocimiento de Medicina interna. Los especialistas que están de guardia de presencia física en turnos de de 12 y 24 hrs Semanales. Ley 15.076.
- f) Que el Jefe de Servicio de Urgencia Dr. Omar Pujol Gonzalez ., informa según Memo N° 297 / 2014 de la imposibilidad de encontrar Medico Internista para realizar el reemplazo del Turno producto de la Ausencia de los Médicos de Turno en los días que se indica. Motivo por el cual requiere la compra de Servicios en calidad de Urgente para cubrir los Turnos.
- g) Se Constata las Licencias Medicas de los Médicos Cirujanos: Dra A. Peña y Dra. P Gutierrez.
- h) Que la Dra. Carolina Isabel Saldivia Saa Rut: 16.354.645-0 , no se encuentra en la situación prevista en el Inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- i) Que el Hospital Claudio Vicuña, no cuenta con personal calificado y suficiente para cubrir la alta demanda de la Unidad de Emergencia. Y que esta modalidad de contratación es utilizada de manera excepcional y solo se realiza debido a que las capacidades de atención institucional se encuentran excedidas.
- j) Que revisado el portal Mercado Publico no existe Contrato Marco para este Servicio, que la Compra de Servicios en calidad de Trato Directo es la única forma de cubrir el turno.

VISTOS: Lo informado en los MEMO N° 297 del 03-10-2014, del Jefe del Servicio de Urgencia Dr. O. Pujol G., lo dictaminado en la Ley de Presupuestos año 2014, la dispuesto en el Art° 10° numero 3) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada", de la Ley 19.886 a ese respecto por Oficio N° 21.900/98 y lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008, que "Establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón" y sus modificaciones posteriores, textos éstos últimos de Contraloría General de la República; las facultades que me otorgan el D.S. N° 38, Letras (g) y Letra (i) del Reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red. Y las facultades que me confiere el D.S. 140 / 2004 ambos del Ministerio de Salud; y, lo previsto en la Res. Exenta N° 2935 del 14 de Julio 2014 del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio. Dicto lo siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1) **AUTORIZASE EN CALIDAD DE TRATO DIRECTO**, el pago de las Horas médicas de la Especialidad de Medico Cirujano , realizadas por **Dra. Carolina Isabel Saldivia Saa Rut: 16.354.645-0** , con domicilio en Amunategui N° 2500 Block Canelo Depto. 111 Recreo Comuna de Valparaiso, de los Turnos de la Unidad de Emergencia del Hospital Claudio Vicuña en el mes de Septiembre 2014
- 2) **PAGUESE**; La suma de \$ 480.000 (Cuatrocientos Ochenta mil pesos) impuestos incluidos a la **Dra. Carolina Isabel Saldivia Saa Rut: 16.354.645-0** . Las prestaciones realizadas por el profesional de acuerdo a siguiente detalle:

Fecha del Turno	Horas	Motivo	Valor	Total
01-09-2014	12	Licencia Medica Dra. Peña	\$ 20.000	\$240.000
10-09-2014	12	Licencia Medica Dra. Gutierrez	\$ 20.000	\$ 240.000
	24			\$ 480.000

- 3) **REGISTRESE**; que la **Dra. Carolina Isabel Saldivia Saa** se encuentra registrado en la Superintendencia de Salud bajo el N° 270699, donde posee Título de Medico Cirujano, otorgado por la U. Andres Bello en el 2013.
- 4) **ENCOMIENDESE**, la supervisión de las obligaciones administrativas y técnicas y la recepción conforme del Servicio entregado por el Medico al Jefe Medico de Urgencia y/o a la Subdirectora Medico del Establecimiento o a quienes los subroguen.
- 5) **PUBLIQUESE**, esta Resolución en el sistema de Información de Compras y Contratación pública, o en el Icono de Gobierno Transparente como una compra excluida del Portal según corresponda, por la unidad de abastecimiento del Hospital Claudio Vicuña.
- 6) **IMPUTESE** el gasto que deriva de la presente Resolución al **ITEM 22-11- 999**. "Servicios Técnicos y Profesionales" el Presupuesto Año 2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio,


DR. MARCO VARGAS LAZO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO



Distribución:

- Jefe de Abastecimiento HCV.
- Jefe de Contabilidad HCV.
- Dra. Carolina Saldivia Saá
- Oficina de Partes (2).

Inscrito Fielme

Registro de F...